

# *Navarra y la Administración central (1637-1648)\**

R. RODRÍGUEZ GARRAZA  
Universidad Complutense de Madrid

Títulos como «La restauración política de España», de Sancho de Moncada (1619), y la «Restauración de la antigua abundancia de España...», de Miguel Caxa de Leruela (1631), sugieren el afianzamiento de la decadencia de España, sobre todo de Castilla, y de sus dificultades económicas y financieras. Por ello, y aún antes del especialmente significativo mandato de Olivares, el gobierno de la Corona empezó a mirar a los territorios no castellanos de la monarquía como su tabla de salvación. El debilitamiento de Castilla exigía una transformación radical del sistema fiscal de toda la monarquía, sobre todo cuando a partir de 1621 se suspendía la tregua con los Países Bajos. Olivares, que ahora iniciaba su andadura, lograría en pocos años su supremacía en la Corte. Su «Memorial Secreto» de finales de 1624 era la puesta en escena de sus proyectos para la radical transformación de la monarquía española<sup>1</sup>. El olvido de Navarra en el mismo puede resultar aquí irrelevante, pero no tanto su exclusión en la Unión de Armas (octubre, 1625), cuando materializa el esfuerzo militar de todos los territorios peninsulares y europeos en 140.000 hombres<sup>2</sup>. Convocadas las cortes de la Corona de Aragón para enero de 1626, en Valencia triunfaron los planteamientos olivaristas, cuando sus cortes cedieron por fin a una fuerte oposición inicial, y ofrecieron 1.080.000 libras, suficientes

---

\* Este trabajo se ha elaborado para el período 1621-1648, pero dificultades editoriales han aconsejado limitarlo a los años 1637-1648, dejando para otra ocasión la publicación de la primera parte. Algunas referencias a la primera etapa van con notas muy sucintas.

<sup>1</sup> ELLIOTT, J. H.: *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 1986<sup>3</sup>, pp. 172-179. Ver también ELLIOTT, J. H., y LA PEÑA, J. F., *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Alfaguara, 1978, I, pp. 37-100.

<sup>2</sup> ELLIOTT, J. H., y LA PEÑA, J. F.: *Memoriales...* I, p. 192.

para mantener 1.000 hombres durante quince años<sup>3</sup>. Aragón, por su parte, se había obligado a un desmesurado servicio, es decir, 2.000 hombres por el mismo tiempo o su compensación en dinero, que con no pocos problemas iría satisfaciendo<sup>4</sup>. Las cortes de Cataluña, sin embargo, tuvieron que disolverse al no lograrse un servicio apreciable<sup>5</sup>.

Navarra tampoco dejará de entrar en la órbita de la presión fiscal con donativos especiales en 1628 y, sobre todo, en 1629 (con ventas de oficios, jurisdicciones, gracias, mercedes y otras cosas), y servicios de gente, aprovisionamientos y alojamientos desde 1635. En 1628, el virrey de Navarra, conde del Castrillo, a instancia de Olivares, «pidió donativos a los pueblos como a particulares», y «en pocos días se recogieron más de cincuenta mil ducados». «Poco después (1629) —continúa la Diputación (Representación de 1-5-1637)— bino don García de Haro (futuro conde del Castrillo...) y saco del reyno mas de quatrocientos mil ducados que parecen imposibles»..., «quedando el pueblo exausto y sin dineros y los pueblos todos cargados de censales... y los vecinos obligados a contribuir para su desempeño con dibernssas sissas e imposiciones en los bastimentos y cossas mas usuales»<sup>6</sup>. No extraña, pues, que a partir de ahora, Navarra resista a cualquier servicio extraordinario de dinero, de los que, por otra parte, no queda constancia, salvo los 20.000 ducados anuales del servicio de cuarteles. Sin embargo, tendría que hacer frente necesaria y fatalmente a los servicios de gente, alojamientos y provisiones. El problema de la comisión de Valparaíso (1633) y de su virreinato (1634-1636) lo constituye fundamentalmente las extorsiones que genera la gente de guerra. En realidad, Valparaíso actuó, durante su mandato, como si estuviese en estado de guerra, situación a la que efectivamente se llegó en el otoño de 1636. Por eso, temiendo más a la amenaza francesa que a la sedición interior, replicaba a la Diputación (13-7-1636), que «en tiempo presente no se gobierna la frontera de enemigos por leyes sino por vandos reales que son ejecutivos»<sup>7</sup>. Todo esto va a colocar a Navarra en una situación límite, propicia a movimientos de resistencia, que se expresarán de muchas maneras y que protagonizarán los sectores más afectados. En cualquier caso, la paz del reino y el mantenimiento de su *status* tradicional en sus relaciones con Madrid fue posible por el apoyo que prestó la Corte a las clases privilegiadas, y también porque, a partir de 1648, hecha la paz con Holanda, el comercio desplegó, de nuevo, con vientos muy favorables.

Que la situación de los territorios peninsulares no castellanos era comprometida, lo ponen de manifiesto la sublevación catalana y portuguesa en 1640

<sup>3</sup> LARIO, D. de: *El Comte-duc d'Olivares i el regne de Valencia*, Valencia, Eliseu Climent, 1986), 26-27.

<sup>4</sup> SOLANO CAMÓN, E.: *Poder monárquico y Estado pactista (1621-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas* (Zaragoza, Inst. Fernando el Católico, 1987), p. 216.

<sup>5</sup> ELLIOTT, J. H.: *La rebelión...*, p. 178.

<sup>6</sup> Archivo General de Navarra (AGN), *Guerra*, Leg. 3, C. 62.

<sup>7</sup> AGN, *Actas Diputación*, T.º 2, fol. 186.

y, con anterioridad (1631-1634 y, sobre todo, 1632-1633) la insurrección vizcaína. Guiard Larrauri y Labayru, a principios de este siglo, recogen una magnífica documentación al respecto. En 1631, toda Vizcaya estaba conmocionada contra las nuevas imposiciones, especialmente contra el estanco de la sal. Pero pronto un conglomerado no tan heterogéneo de «patriotas» orienta el levantamiento contra los caballeros cortesanos y poderosos adinerados de las villas y de las anteiglesias<sup>8</sup>. Barahona, siguiendo estas fuentes, ve en el movimiento a las clases bajas y medias, con acusada participación de mujeres, integradas siempre por elementos urbanos. Y excluye a los propietarios, pero también a los campesinos modestos y caseros del interior<sup>9</sup>.

La correspondencia de Andrade y Sotomayor se conserva en el AHN. Es bastante voluminosa, y en este trabajo resulta imposible analizarla en su totalidad. Por ello, voy a servirme de los textos fundamentales. El arzobispo de Burgos fue enviado por Olivares a Navarra, para compensar a sus naturales del que consideraban brutal gobierno de Valparaíso. En cualquier caso, la correspondencia de Andrade con la Corte resulta muy valiosa, porque plantea en ella los problemas constitucionales de Navarra en la doble perspectiva navarro-castellana. Cuando Andrade informa a Madrid (26-2-1637) sobre las dificultades de reclutamiento, advierte que los navarros se sienten engañados, pues Valparaíso los movilizó para defender sus fronteras y, sin embargo, los introdujo en Francia. Por eso, ahora, no quieren ni ir a sus fronteras. Y si se les obliga, «esta gente involuntaria, viendo la repugnancia de sus comunidades apenas llegarían al ejército quando hicieran fuga... cosa que se experimento en la campaña pasada... (en que) volvian en forma de revaños, y para asegurarse, vivían en los campos, adonde la gente de su casa los socorria hasta que se asegurasen». Insinúa, incluso, el peligro de confraternización entre navarros y franceses: «entre la guerra entrambas partes —dice— no solo ha avido continua amistad y trato, sino parentescos muy cercanos»<sup>10</sup>. Puede pensarse que Navarra rechaza la guerra ofensiva contra Francia —sólo acepta la defensiva— por los intereses comerciales que unen a las poblaciones fronterizas de ambas naciones. De la misma manera opinaban los comerciantes catalanes, a quienes avalaba parecido entresijo de intereses<sup>11</sup>.

El 6-3-1637 se le envían los despachos para la celebración de cortes y se le garantiza que se le enviará el dinero necesario para el mantenimiento de las fortificaciones y sus 1.400 hombres, «pero el valerse dellos ha de ser despues que no hayais podido conseguir con el Reyno del que fuere preciso»<sup>12</sup>. Por otra

<sup>8</sup> GUIARD Y LARRAURI, T.: *Historia de la Noble Villa de Bilbao*, T.º 2, Bilbao, 1906. Reproducción facsimilar «Editorial la Gran Enciclopedia Vasca», II (1971), pp. 197-241.

<sup>9</sup> BARAHONA AREVALO, R. A.: *A seventeenth Century Vizcayan sociopolitical movement: the salt - tax revolt (1631-1634)*, Congreso de Historia de Fuskal Herria, Bilbao, diciembre, 1987, sección II, vol. 2, p. 550. Todo el artículo, pp. 541-557. Uso las actas del Congreso, aunque ha sido publicado por la Editorial Txertoa, San Sebastián, 1988.

<sup>10</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN): *Estado*, libro 66, fol. 33.

<sup>11</sup> STRADLING, R. A.: *Philip IV and the Government of Spain 1621-1665*, Cambridge U.P., 1988, p. 117.

<sup>12</sup> AHN: *Estado*, L.º 67, fol. 53.

parte, los navarros que están en Ciboure, permanecerán sin limitación de tiempo, teniendo que volver los que se hubiesen ausentado<sup>13</sup>. Andrade pide a Madrid aclaración sobre la constitucionalidad o no del reclutamiento de navarros para llevarlos a la frontera (9-4-1637), a la vez que envía copia del memorial de las cortes que le han remitido a él mismo «con una gran Diputación», y que en sustancia dice que Navarra sólo hará guerra en el caso de verse invadida y aun en este caso por tiempo limitado<sup>14</sup>. Fernando Díez de Contreras, secretario del Consejo de Guerra, a vuelta de correo, comunica al virrey la consulta que la Cámara de Castilla ha hecho a S.M. (13-4-1637): «Supone el Consejo por cosa constante y llana que Navarra no tiene leyes paccionadas y que las que ay en aquel Reyno dependen de la suprema regalia de V.M., y con este supuesto se podia responder al Reyno en exclusion de todo lo que propone». Sin embargo, hay que actuar con prudencia y astucia, ya que «los naturales del se pagan mucho de sus fueros..., y que consiguiendo lo que V.M. desee, es conveniente que el Reyno quede consolidado». Por otra parte, poco cuesta garantizarles que se guardarán sus fueros, pues «la regalia no quedara perjudicada en nada porque estas palabras pasen en generalidad; y en ocasion que este Reyno a servido y que se espera servira, no seria bien castigarle». Así, pues, «en consideracion a la cortedad del Reyno, la mucha gente que sacó del el marques de Valparaiso, el rigor con que los trato»..., se tenga en cuenta para que el virrey «en todo se haga con mucha templança procurando que obre mas la maña que el rigor»<sup>15</sup>. La opinión del Gobierno es manifiestamente clara. Para éste, las constituciones de Navarra son un espejismo del que no hay que hacer el menor aprecio. Sin embargo, tiene algún recelo, y de ahí la suavidad y el engaño que propugna. Lo que ya no resulta tan evidente es si este juicio era acertado o, por el contrario, el equilibrio entre los distintos territorios peninsulares y Castilla exigía otros planteamientos y una acción política diferente. Por otra parte, la actitud del reino en la valoración de su fuero tampoco se prestaba a ambigüedades, ya que el pactismo y el constitucionalismo derivado del mismo se ratificaban en todos sus extremos. La interpretación que el virrey hacia del memorial del reino (23-4-1637) incide en este punto de vista: «supone el Reyno que ay fuero que quita a la autoridad y suprema potestad real la libre facultad que, por derecho divino y humano, tiene para defender sus reinos y valerse de sus vasallos para este efecto»<sup>16</sup>. Pero mucho más explícito era el apuntamiento que hacían las Cortes para la inteligencia de su memorial: «porque el fuero fue como un contrato celebrado entre el Rey y Reyno donde cada uno se obligó respectivamente, los navarros a servir a su rey en los casos expresados, y el rey a guardar las condiciones y lo demás que se observa en el dicho capítulo, y este mismo contrato se ha ido continuando y repitiendo con todos los señores Reyes...»<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> ANE: *Estado*, L.º 67, fol. 91.

<sup>14</sup> AHN: *Estado*, L.º 67, fol. 91.

<sup>15</sup> AHN: *Estado*, L.º 67, fols. 93-95.

<sup>16</sup> AHN: *Estado*, L.º 66, fols. 126-127.

<sup>17</sup> AHN: *Estado*, L.º 66, fols. 140-141.

Andrade manifiesta al Gobierno (22/24-4-1637) sus dificultades para mantener en Ciboure a los aproximadamente 500 navarros que asisten con otros tantos guipuzcoanos; y, sobre todo, la imposibilidad de levantar el tercio que se le pedía: «en tres meses —dice— no se levantarán cien hombres según el asombro que ay en todos y el pasmo que les cae en oyendo decir fuera del Reyno»<sup>18</sup>.

Navarra preocupaba seriamente a la Corte al tiempo de este virreinato, según se refleja en la copiosa correspondencia de sus ministros y secretarios más cualificados, principalmente, aunque no exclusivamente, con el virrey. Del mismo Olivares se conservan 13 cartas entre el 20 de diciembre de 1636 al 28 de agosto de 1637. La más importante, sin duda alguna, es la del 29-4-1637, en la que contesta a las de Andrade de 22/24 de abril. Olivares está desconsolado por lo que pasa en Navarra, pues «no se io si aun siendo provincias estrañas y no de S.M. pudieran intentar lo que esa gente hace, siendo así que ningun vasallo que entra a servir a su rey puede apartarse del servicio sin licencia» —dice con referencia expresa a las deserciones generalizadas—. Tampoco hay que hacer caso a las excusas que ahí se hacen, «porque aca la Camara juzga que no tienen fundamento ni grande ni chico, y teniendo ese consejo (el de Navarra) el parecer de la Camara»..., le sorprende sobre manera «que un Regente como el que ay aí de lugar a tales platicas y a oposiciones tales contra el servicio de S.M.». Es decir, según Olivares, el regente (castellano) hace el juego a las Cortes contra los intereses del Gobierno, y el mismo Andrade ha caído en la trampa. Ha de evitarse, pues, en Navarra, lo que es inimaginable en cualquier otra parte, «porque casi vendría yo de mui buena gana —dice— en que si se hallase exemplar de que otro Reyno ni Provincia de S.M. haga lo que hace esc, se le tolcrase y permitiese, pero si no le ay, que raçon puede dar disculpa a que se permita cosa que tan conocidamente redundá en perdicion universal de todo; lo que conviene es no rendirse a las dificultades ni dejar de entender que por ellas no es justo se deje perder todo sin remedio»<sup>19</sup>.

Andrade escribe a Olivares (12-5-1637), tras su reprimenda del 29 de abril. Y contra su paternalismo habitual en los asuntos del reino, lo hace ahora sin indulgencia alguna. «En Navarra —dice— se intenta limitar la mano del Rey y estender la exempcion de sus subditos», de suerte que en este país «no queda a S.M. mas que el nombre de Rey sin sustancia». Nada ha conseguido en asunto de hacienda, y por lo que se refiere a la saca de gente, voluntariamente —dice— «no se alistara en un año un solo soldado», pero si ha de hacerse «con violencia»..., «apenas quedara hombre que no haga fuga..., pues aun en las levas que hago para dentro del reyno y cubrir las fronteras son tan ordinarias las fugas»... En esto, tienen parte todos los comisarios y capitanes como sus inferiores, que por ser «naturales y afectos a las provisiones de su Reyno, tienen las asistencias de las Cortes y de todos los que pueden influir»<sup>20</sup>. Sin embargo,

<sup>18</sup> AHN: *Estado*, L.º 69d, fols. 41-43.

<sup>19</sup> AHN: *Estado*, L.º 67, fol. 235.

<sup>20</sup> AHN, *Estado*, L.º 69d, fols. 45-46.

las Cortes podían demostrar la imposibilidad en que se veían de servir entonces con dinero y gente, como efectivamente lo hacen en la representación que elevan al rey (19-5-1637). Anteriormente nos hemos referido parcialmente a ésta durante el virreinato del marqués de Castriello (1628) y durante la comisión de García de Aro y Avellaneda (1629-1630), como en el virreinato de Valparaíso<sup>21</sup>. Pero apela también a los servicios que tuvieron lugar durante la entrada en Francia en el mes de septiembre pasado: «mas de diez mil infantes y toda la gente noble». Tenemos noticia de esa masiva movilización que quedó en una escasa participación de navarros. Subraya —seguramente con exageración— el esfuerzo de la nobleza navarra, tan escasa en recursos que hubo de cargarse de censos para la empresa «porque no ay en todo el Reyno veyntitres cassas de toda suerte de personas menos los eclesiasticos que tengan a mil ducados de renta». Por otra parte, los propios naturales del territorio limitrofe a Francia, asisten a la defensa de sus propias fronteras: Batzán, con 700 hombres armados, hasta el 16 de febrero, y ahora con 400; las Cinco Villas, preparadas con 600 hombres, de los que 170 prestan una asistencia continua, y del mismo modo, Roncal, Salazar, Aezcoa, Sumbilla y Valle de Vertiz. Gente de todo el reino, hasta 1.200, defiende las guarniciones de Roncesvalles y Burguete, y recientemente el virrey las ha incrementado con otros 900. Actualmente se está haciendo una leva de 1.400, «aunque no sin grandes dificultades... segun el estado en que los pueblos se hallan y la mucha gente que falta». Toda la población del reino está obligada en la conducción de provisiones a la línea fronteriza de una y otra parte, «sin que haya ciudad, villa, valle ni lugar que no acuda a esta obligacion con grande descomodidad, faltando a la labor de los campos»<sup>22</sup>.

Como se ve, las Cortes, en su defensa, más que al fuero, apelan a su incapacidad económica y humana para cualquier servicio. Y por lo que sabemos del esfuerzo a que se le ha sometido desde 1628, entendemos que el reino no se manifestaba sin fundamento. Navarra, como cualquier otro territorio de la monarquía estaba siendo sometida a un esfuerzo por encima de sus posibilidades, aunque las reacciones de unos y otros fuesen diferentes. Ahora bien, frente a esta negativa de Navarra, viene el acosamiento al reino desde todas las instancias: el rey, Olivares y la Cámara de Castilla en cartas sucesivas del 28 al 31 de marzo de 1637. El rey insiste en que Navarra debe levantar gente para la provincia francesa de Labort y, aunque podía obligarla por su regalía, prefiere que se haga con el consentimiento del reino<sup>23</sup>. Olivares, sincerándose con las Cortes, entiende la imposibilidad que éstas alegan para el servicio de dinero, «pero a lo de la gente, no le hallo entrada que la justifique», puesto que la presencia de 2.000 navarros —este era el pedido de gente que se hacía ahora— en Labort disuadirá a los enemigos a atacar por ese frente, «sin querer hablar en lo que S.M., como Dueño absoluto de todo, puede obrar en defensa de sus Reynos y vasallos»<sup>24</sup>. La

<sup>21</sup> Ver texto correspondiente a la nota 6 (AGN: *Guerra*, Leg. 3, C. 62).

<sup>22</sup> AGN: *Guerra*, Leg. 3, C. 62. También, AHN: *Estado*, L.<sup>o</sup> 66, fols. 152-159.

<sup>23</sup> AHN: *Estado*, L.<sup>o</sup> 67, fol. 364.

<sup>24</sup> AHN: *Estado*, L.<sup>o</sup> 67, fol. 368.

Cámara explica al reino que Francia se prepara a invadir la monarquía por Navarra, por lo que los navarros han de defender esta frontera evitando así la guerra en su territorio. Todos los reinos —dice— acuden, «sin embargo de quales quiera franquezas y privilegios, pues no ay (ni puede aver) ninguno que se oponga a la defensa y conservación de la causa pública». Tampoco sería justo que habiendo movilizado a la nobleza de Castilla y a los naturales de otros reinos, «los de ese estuviesen goçando del reposo de sus casas quando otros se las van a defender»<sup>25</sup>.

Andrade, sin embargo, expone (4 de junio) que el levantamiento del tercio ha de ser «a viva fuerça y violencia, porque, de grado, no se a de hazer nada, y para esto tambien es menester dinero». La leva van a hacerla los oidores del Consejo con los 30.000 escudos que, por fin, han llegado el 2 de julio. Esta tendrá que hacerse sin la ayuda económica del reino, aunque lo que realmente preocupa a Andrade es «como tengo de asegurar la gente para que no se me ausente del Reyno, que es tan grande el horror que ha cobrado a lo de Ziburu, que solo el pensar que puede volver a aquellos puertos, los hace pasar a Aragon y Castilla»<sup>26</sup>. El 16 de junio se ordenaba al virrey que la leva aumentase a 2.500 hombres, ya que ante la unión de Francia y Holanda, conviene desgastarlos en Labort<sup>27</sup>. Un mes más tarde, sin embargo, aunque las Cortes, al tiempo de su disolución, habían negado el tercio de 2.500 hombres, Andrade había conseguido reunir en el Castillo de Pamplona a 1.000 soldados navarros, que partirían en compañías de 100 hacia Labort: «con estas acciones —dice el virrey— estoy con todo el Reyno en peor concepto que estubo el marques de Valparaiso». Al mismo tiempo se estaban requisando 600 bueyes —Nochera aún pedía mayor cantidad— «carga que siente este Reyno mas aun que la leva de los mil infantes»<sup>28</sup>. El servicio de gente quedó, pues, en un tercio de 1.000 hombres, y el de hacienda en el servicio tradicional, ya fosilizado, de cuarteles y alcabalas que no llegaban a los 20.000 ducados anuales<sup>29</sup>. En cualquier caso, la financiación de la guerra en Navarra corría a cargo del Gobierno, como se desprende de las cinco remesas de dinero (en escudos de oro de a 14,5 reales y escudos de a 10 reales), que, durante catorce meses (del 26 de febrero de 1637 a 12 de marzo de 1638) se remiten al virreinato para el mantenimiento de sus fortificaciones y que totalizan 940.000 reales o 94.000 escudos de a 10 reales. Estos se reparten en las guarniciones de Vera, Maya y Burguete en sueldos de militares, compra de trigo y pago de portes. Es decir, hubo gente que se benefició de la guerra —y esto ha de tenerse en cuenta—, como la alta oficialidad, natural del reino, que disfrutó de altas remuneraciones, y aun capitanes, alféreces y sargentos, con seis, tres y dos reales diarios, respectivamente. También se

---

<sup>25</sup> AHN: *Estado*, L.º 67, fol. 370.

<sup>26</sup> AHN: *Estado*, L.º 69d, fols. 53-57 y 64-70.

<sup>27</sup> AHN: *Estado*, L.º 67, fol. 130.

<sup>28</sup> AHN: *Estado*, L.º 69d, fols. 78-84.

<sup>29</sup> AHN: *Estado*, L.º 66, fols. 225-227.

pagaron sus salarios a ingenieros, carpinteros, canteros, herreros y peones. Y tampoco dejarían de beneficiarse los proveedores de trigo y harina<sup>30</sup>.

El comercio, sin embargo, parece que sufrió considerablemente durante la guerra con Francia por la prohibición de las mercancías holandesas e inglesas. Ahora se prohíben también las francesas, por lo que nadie quiere arrendar las Tablas. Comptos tiene que administrar las mismas, y se piensa que en manera alguna se obtendrán los 21.000 ducados anuales en que se arrendaron el último trienio «con que vendran a padecer todos los que en las Tablas... tienen (sus dotaciones)»<sup>31</sup>. La consulta que Comptos envía al virrey (26-1-1638) aboga, pues, por la libre introducción de mercancías de Francia en Navarra. Para que esto no beneficie al enemigo, sólo hay que cuidar de que no pasen a Castilla. Esto es lo que hicieron los virreyes cuando la prohibición de 1628, permitiendo que Navarra pudiese proveerse de «quanto pudiese gastar porque lo tuviese a precios moderados, de que resulto entonces que se comprase aqui a quatro reales lo que no se hallava oy a doce». Navarra ha de proveerse de ganado mayor y de cerda, pescados y otros frutos de Francia a cambio de remitirle sus vinos, aceite y lana «de que no ha havido salida despues que se rompio la guerra»<sup>32</sup>. Resulta, pues, evidente, que, salvo la minoría que se beneficiaba con la guerra, el comercio, en general, por su misma dependencia de Francia; los labradores, por las requisas y alojamientos a que se les obligaba, y los consumidores, por el encarecimiento de los productos básicos, eran víctimas, en mayor o menor grado, de la guerra. Por ello, y para la misma estabilidad del reino «principal muralla (de España)», entendían que no sólo constituía ningún peligro, sino que incluso era favorable estratégicamente, para España, el libre comercio de Navarra con Francia.

Como colofón del virreinato de Andrade y Sotomayor, interesa la opinión que, desde Burgos, transmite a su sucesor en Navarra, el marqués de Vélez (18-6-1638). Supone que los intereses del reino y del rey eran contrapuestos. Muy pocos sirvieron bien en las Cortes --dice-- «porque llego a persuadirme que siempre que hubiese Cortes tendran por gente apestada a la que, con demostración, acudiese a casa de los virreyes». Y piensa que no conviene en absoluto ampliar el número de los que asistan a Cortes, pues sería «añadir mayor numero de gente que con mas atencion procure adelantar las conveniencias del Reyno y de sus naturales que las juzgan por incompatibles con el servicio del Rey»<sup>33</sup>. El abad de la Oliva, el prior de Navarra (Martín de Redín), por el brazo eclesiástico, y Juan y José de Aguirre, por el brazo militar, junto a Juan López de Zerain, oidor de Comptos, y José de Saravia<sup>34</sup>, han servido bien al rey, aunque dominaban en las Cortes los que, como Guillermo de Ayanz, con el mayor despego, se oponen «a todo quanto en las Cortes se ha tratado del servicio del

<sup>30</sup> AHN: *Estado*, L.º 66, fols. 422-425.

<sup>31</sup> AHN: *Estado*, L.º 66, fol. 402.

<sup>32</sup> AHN: *Estado*, L.º 66, fols. 404-405.

<sup>33</sup> AHN: *Estado*, L.º 67, fol. 217.

<sup>34</sup> AHN: *Estado*, L.º 69d, fols. 45-46.

Rey»<sup>35</sup>. Por eso exigía al obispo de Pamplona que asistiese a las Cortes para que diese su voto favorable al Gobierno<sup>36</sup>, y pide que se envíe a Irache (9-4-1637) un abad castellano, «persona de manejo y del servicio de S.M.»<sup>37</sup>.

Ahora bien, cuando Francia invade Guipúzcoa (8-7-1638) y se teme lo haga también en Navarra, la Diputación envía individuos suyos a Madrid para expresar lo debilitado que está el reino por los dos años pasados, por lo que pide «que se le socorra con gente, munición y dineros»<sup>38</sup>. Sin embargo, la batalla de la Diputación va a consistir en oponerse con todos sus medios a que se reclute gente para sacarla del reino. Así lo reclaman sus fueros, pero también la falta que hacen en Navarra. En este sentido representa al virrey (28-7-1638) para que no se saque gente a Guipúzcoa. La Diputación navarra (8-8-1638) se desplaza, incluso, a Fuenterrabía para convencer al virrey de esto mismo. Pocos días después argumentaba a su favor, porque «quando la gente del reino se arrimaba a la Provincia a echo entrada por el valle del Roncal, juzgandole menos asistida, con presa de mas de cinco mil cabezas de ganado»<sup>39</sup>. Vélez comprendió a la Diputación y actuó de forma muy distinta a Valparaíso, quien había dejado a Navarra desguarnecida, cuando penetró en Francia. Ahora, por el contrario, el virrey, dejando bien cubierta a Pamplona y a los puertos fronterizos e incorporando 400 baztanenses a su ejército, se dirige a Guipúzcoa para levantar el sitio de Fuenterrabía<sup>40</sup>. Un año después, Navarra tenía que atender su política de fortificaciones y, para tratar de éstas, Martín de Redín, prior de Navarra, es llamado a Madrid por la Junta de Ejecución, comprometiéndose el Gobierno a proporcionar suficiente dinero para su mantenimiento.

Mientras Vélez anda por Guipúzcoa, Redín y el regente del Consejo son los responsables de Navarra en lo militar y político, respectivamente<sup>41</sup>. Así pues, la Diputación pedía a éstos (30-8-1639), «que la gente que a venido a esta ciudad con sus capitanes y ba subiendo a los puertos no salgan del en observancia del fuero y leyes del». Esto mismo obliga a la Diputación a dar la cara por los fugitivos representando al virrey Vélez, «como se experimentan los ynconvenientes representados de mandar alistar la gente de los quatro Tercios»<sup>42</sup>. Cuando Nochera está preparando la salida de los cuatro tercios para Cataluña, la Diputación (1-11-1640) replica diciendo que son necesarios para la defensa de Navarra. Y lo mismo expresa al Rey y a Olivares: «solo decimos a V<sup>a</sup>E<sup>a</sup> (Olivares) que si sale la gente queda este Reyno tan sin defensa, que que-

<sup>35</sup> AHN: *Estado*, L.º 69d, fol. 224.

<sup>36</sup> AHN: *Estado*, L.º 70 (21-3-1637). Sin paginar.

<sup>37</sup> AHN: *Estado*, L.º 69d, fol. 33.

<sup>38</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 2, fol. 203v.

<sup>39</sup> *Ibid.*, fols. 209-215.

<sup>40</sup> GALLASTEGUI UCÍN, F. J.: *Navarra en la primera mitad del siglo XVII*, p. 661. Magnífica tesis doctoral, inédita, leída en la Universidad de Zaragoza en noviembre de 1989. El autor, en su trabajo, utiliza casi con exclusividad la correspondencia de los virreyes con la Administración central, conservada en el A. G. de Simancas, sobre todo, en la Sección de *Guerra Antigua* y, en menor medida, en la Sección de *Estado*.

<sup>41</sup> *Ibid.*, pp. 604-608.

<sup>42</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 2, fol. 238v.

rerle el frances y llevarsele no son dos cosas»<sup>43</sup>. Y al momento de ordenar Nochera la salida de los 4 tercios, «la Diputación, y lo mismo el Real Consejo, el regimiento de esta ciudad, el cabildo de la catedral e muchas personas de experiencia»..., pedían que no se sacase gente del reino, «menos los que de su voluntad lo quisieren hazer». Sin embargo, Nochera sacó la gente «por compulsion, obligando a los lugares que los socorran en quiebra de los fueros», si bien Madrid le ordenó que sólo lo hiciera con la mitad de la gente, es decir, dos tercios. La afrenta aumentó al comprobar que, al tiempo que se sacaba gente para Cataluña, se establecía en Navarra una compañía de dragones<sup>44</sup>. Pero el 8-12-1640 llegaba la noticia de «que a pocos días la mayor parte de los sobredichos (2 tercios) se havian huido dexando sus vanderas y vultose a sus lugares». El virrey Tabara pedía a la Diputación que los forzase a volver a Aragón, y si le resultaba imposible, expresase su sentimiento al rey por lo sucedido o, en último caso, a él mismo, para que, con el aval de esa corporación, pudiese obligar a los soldados a reincorporarse en el ejército de Aragón. Reconocida de forma tan contundente la influencia de la Diputación, ésta, sin embargo, rayando en la desobediencia civil, contestaba diciendo «que no era posible oponerse a esto, ni ser parte para que los naturales se volviesen a sacar del Reyno, supuesto que aun el haverlos sacado una vez era contra los fueros y leyes deste Reyno, a cuya observancia era preciso asistir por su obligacion y particular instruccion del Reyno, y que por esto seria fuerça, si se trataba de castigar algun soldado por haverse vuelto, lo defenderia la Diputación, por ser en perjuicio de sus leyes el haverle sacado»<sup>45</sup>. Esta actitud es muy similar a las que las distintas corporaciones catalanas adoptaron en vísperas de la insurrección, entre ellas su Diputación<sup>46</sup>. Y, sin embargo, Tabara había venido con órdenes de convertir a Navarra en uno de los centros de reclutamiento de tropas para Cataluña<sup>47</sup>. Financiándose por Madrid la defensa de Navarra (Pamplona y las guarniciones fronterizas), nunca las provisiones pecuniarias habían sido tan eficaces como en 1641. Sin embargo, paulatinamente se observa que los efectivos militares de Francia se van concentrando en la frontera catalana<sup>48</sup>.

Respecto a los alojamientos, la Diputación no es menos exigente, ya que, como en Cataluña, se estaba llegando a una situación límite. Y resulta significativo que cuando Olivares contesta indignado a Santa Coloma (29-2-1640) por la resistencia de Cataluña a los alojamientos, al enumerar detalladamente todos los reinos de la monarquía por haberlos aceptado (Aragón, Valencia, Portugal, Nápoles-Sicilia, Milán, Estados de Flandes y Franco Condado), olvida su referencia a Navarra<sup>49</sup>. Así la Diputación navarra decidió (4-5-1639), «toda

<sup>43</sup> *Ibid.*, fols. 255v-257v.

<sup>44</sup> *Ibid.*, fols. 258-259.

<sup>45</sup> *Ibid.*, fol. 261v.

<sup>46</sup> ELLIOTT, J. H.: *La rebelión...*, p. 389, y en un contexto más general, pp. 371-399.

<sup>47</sup> GALLASTEGUI UCÍN, F. J.: *Navarra...*, p. 617.

<sup>48</sup> *Ibid.*, pp. 620-621.

<sup>49</sup> ELLIOTT, J. H.: *La rebelión...*, pp. 356-7.

junta con sus maceros fuesen a Palacio» a representar al virrey que Navarra «por lo mucho que a servido a S.M. solo experimenta el castigo de tan largo y excesivo alojamiento» y «los vecinos naturales de todo el Reyno están tan desdichadamente fatigados, que no es posible continuar»<sup>50</sup>. El 5-11-1639 la Diputación lee memoriales de la cendeas de Olza, Juslapeña, Cizur Mayor y Ansoáin sobre «las molestias y robos que estan haciendo todos los soldados y oficiales del Tercio... que esta alojado en ellas». Esto sucede --dice la Diputación-- por no haber castigado los excesos hechos el año pasado, por el tercio de Diego Caballero. Pide, pues, al virrey se desaloje este tercio y los demás que hay en el reino para no «ser fuerça a sus vecinos desamparar sus casas y despoblar los lugares»<sup>51</sup>. En el mismo sentido y con la misma actitud representa la Diputación a Olivares y al rey<sup>52</sup>.

A. Floristán Imízcoz entiende que entre 1635 y 1642 se sobrepasaron los límites constitucionales sin que se produjese ninguna tensión institucional seria, si bien reconoce que, desde finales de 1640, la actitud de la Diputación navarra se endurece sensiblemente<sup>53</sup>. Las deserciones generalizadas de 1640 que Floristán señala y la Diputación justifica, apoyan mi opinión de que la resistencia a la política olivarista por parte de ésta fue más importante que la que sugieren tanto este autor como V. García Miguel<sup>54</sup>. En 1642, mientras continúa la preocupación por la defensa de Navarra, para cuyas guarniciones se sigue proporcionando importantes recursos económicos<sup>55</sup>, sin embargo, se pide a este reino 1.500 hombres para Cataluña<sup>56</sup>, y éste concede 1.200, primero, y hasta 1.300, después. En los estamentos militar y eclesiástico se ofertan los 1.500 que se piden, pero las universidades «con algunas abstenciones» ofrecen 1.300. El tercio durará hasta el fin de 1642, los jefes y oficiales serán navarros y elegidos por el reino, el repartimiento se hará por todas las poblaciones sin que ninguna pueda alegar privilegios ni exenciones, los regidores de las villas o los diputados de los valles controlarán los repartimientos de sus lugares; finalmente, el tercio quedará extinguido tras el servicio convenido, pero los oficiales podrán continuar su carrera militar<sup>57</sup>. Es cierto que en estas cortes no se percibe una resistencia especial. Esta va a configurarse, de forma progresiva, en las próximas cortes y diputaciones hasta 1648.

Sin embargo, tuvo una gran trascendencia la ampliación de la capacidad económica de la Diputación, iniciándose así el auténtico gobierno de Navarra por esta institución. El mismo día que la Diputación, nombrada en 1637, daba

<sup>50</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 2, fols. 229v-230.

<sup>51</sup> *Ibid.*, fol. 245.

<sup>52</sup> *Ibid.*, fol. 249.

<sup>53</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: *Repercusiones de la rebelión y guerra de Cataluña. Las Cortes de Pamplona de 1642*. Primer Congrès d'Historia Moderna de Catalunya, Vol. 2, Barcelona, 1984 pp. 181-187.

<sup>54</sup> GARCÍA MIGUEL, V.: *Navarra y la crisis de la monarquía hispánica a través de las Cortes navarras de 1642*. Congreso de Historia de Euskal Herria, Bilbao, diciembre 1987, Sección II, Vol. 1, pp. 40-52.

<sup>55</sup> GALLASTEGUI UCÍN, F. J.: *Navarra...* pp. 623-5.

<sup>56</sup> AGN: *Actas Diputación*, L.º 2, fols. 308-310v.

<sup>57</sup> AGN: *Actas Cortes*, L.º 2, fols. 308-310v.

cuenta al reino de su gestión (4-8-1642), se reconocía que la renta de ésta era muy corta, pero «sus obligaciones tantas que muchas veces, de necesidad, se falta al bien público por no tener sustancias ni dineros»<sup>58</sup>. Las Cortes propusieron un arbitrio del 2% sobre todas las mercancías que se introdujesen en Navarra, excluida la alimentación básica. La totalidad de estos derechos sería «para la Diputación, atendiendo assi sus empeños»<sup>59</sup>. Los mercaderes solicitaron una conferencia de ellos mismos con tres caballeros (quedando nombrados Donamaria, Mur y Miguel de Itúrbide) para arbitrar otro método de financiación<sup>60</sup>. Tras diversos tanteos se acordó, por fin, un donativo de 4.000 ducados a pagar la mitad por los comerciantes y la otra mitad por las universidades<sup>61</sup>. Pero los recursos del reino y, por consiguiente, de su Diputación iban a consolidarse con los expedientes del tabaco y lanas, que se introducen a petición de estas mismas Cortes «para el alivio de las necesidades del reino»<sup>62</sup>, y que se mantendrán, con otros nuevos posteriores, hasta la desaparición del reino en el siglo XIX. Respecto al donativo de los 4 mil ducados, cuando la Diputación empezó a cobrarlo en la parte que correspondía a las universidades y, concretamente, en Pamplona, pensó que los eclesiásticos podían contribuir al mismo. Pero se encontró con una rotunda negativa. La Diputación replica (12-4-1642) diciéndoles que «su renta (la del vínculo del reino) esta diputada para la conservación de la leyes y, otras conveniencias públicas» en que también están incluidos los eclesiásticos, y les advierte que esto se tendrá en cuenta cuando, como otras muchas veces en el pasado, soliciten su patrocinio<sup>63</sup>. Con los comerciantes también hubo problemas, pues muchos se desentendieron de lo prometido en las Cortes. Contra éstos (14-4-1643) se procederá como contra personas que no atienden a las «conveniencias públicas y a las obligaciones de los verdaderos hijos de su patria», «quando deben tan justamente reconocer que la hazienda del binculo del Reyno esta diputada para la conveniencia publica en que su gremio es tan interesado». La Diputación hará un listado de aquellos que no cumplan sus compromisos para leerlo en las próximas cortes «para su nota y descrédito»<sup>64</sup>.

Contemplado el tercio navarro con satisfacción por el rey en Zaragoza (15-9-1642), anima a que tanto la Junta de Ejecución como el Consejo de Estado insistan para que el tercio navarro, a pesar de lo pactado, se mantenga durante el próximo año. Oropesa, comisario de la Junta de Ejecución en Navarra, advierte, sin embargo, que no puede cumplir la orden, porque su capitán lo ha disuelto al entrar en Navarra<sup>65</sup>. A su vez, el virrey, conde de La Coruña, escribe en diciembre a Olivares expresándole la imposibilidad de que Navarra pueda

<sup>58</sup> *Ibid.*, fol. 328.

<sup>59</sup> *Ibid.*, fol. 346v.

<sup>60</sup> *Ibid.*, fol. 348v.

<sup>61</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 7-11.

<sup>62</sup> AGN: *Actas Cortes*, L.º 2, fol. 385.

<sup>63</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fol. 10.

<sup>64</sup> *Ibid.*, fol. 11: Aquí se responsabiliza a una persona por merindad, para que haga efectivo el donativo de las universidades y comerciantes.

<sup>65</sup> GALLASTEGUI UCÍN, F.J.: *Navarra...*, pp. 627-9.

aportar nuevo tercio en 1643, ya que «de los 1.300 que salieron a campaña han muerto muchos y que hay ya muy poca gente en Navarra...»<sup>66</sup>. A primeros de año (1643) Oropesa es nombrado virrey de Navarra y una semana antes (17-1-1643) caía Olivares. Inmediatamente el Consejo de Estado, al tratar sobre la situación de la monarquía, decidía, ya sin el válido, que había de hacerse una guerra ofensiva en Cataluña y defensiva en Portugal. Sin embargo, respecto a la gente movilizada de Navarra y Guipúzcoa, entendía que no convenía «sacarla de aquellas fronteras y puertos, ya que todavía necesita mayores defensas de las que tienen»<sup>67</sup>. La rota de Rocroi, sin embargo (19-5-1643), iba a interferir este punto de vista y, consiguientemente, iban a solicitarse de Navarra nuevos tercios para Cataluña.

Por otra parte, la desaparición de Olivares de la escena política, no iba a producir demasiados cambios en la política española. Salvo la recuperación de la nobleza, muy castigada por el válido<sup>68</sup>, el aparato del gobierno, contra lo que se ha venido creyendo, continúa estando en manos de los olivaristas. Se establece también un cierto equilibrio con la influencia de los que, como Castrillo, habían provocado la caída del válido. Pero lo que se impone a partir de ahora es el personalismo del monarca que dirige a dos bandas, la política española: en Zaragoza, durante las campañas de 1642-46, con Haro, su padre el marqués de Carpio y Monterrey, y, en Madrid, con Castrillo y Chamucero<sup>69</sup>. Haro, convertido en el ministro más importante de Felipe desde 1645, nunca influyó ni en el monarca ni en los ministros, como lo había hecho Olivares<sup>70</sup>. Es decir, en 1643, continúa la política fiscal al mismo nivel que en 1642<sup>71</sup>, continuando sus principales exponentes como los nuevos donativos y acuñación de moneda vellón<sup>72</sup>, que también tiene su reflejo en Navarra, tanto en la acuñación de vellón<sup>73</sup>, como en los servicios de gente y alojamientos, que compensaban, con creces, a cualquier nuevo donativo pecunario.

Oropesa se ha visto obligado a renovar los alojamientos como lo hicieron Valparaíso o Vélez, primero recibiendo a la compañía del duque de Medina de las Torres y, sobre todo, a los prisioneros que han venido de Francia. Ahora bien, lo que antes era gravoso, ahora con los más de 1.500 prisioneros que aloja el virrey, resulta «imposible, a menos que acelerando la total ruina del Reyno»<sup>74</sup>. Y, a pesar de que Oropesa representa al Gobierno (5-1-1644), la imposibilidad en que se hallaba Navarra para hacer ninguna clase de servicio —los 1.300 hombres de 1642 le habían costado al reino 50.000 ducados— se exige que para mediados de marzo (1644) se coloque en la frontera de Aragón un tercio de

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 630.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 633.

<sup>68</sup> STRADLING, R. A.: *Philip IV...*, pp. 137-144.

<sup>69</sup> *Ibid.*, pp. 219 y 250-1.

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 247.

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 148.

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 155.

<sup>73</sup> AGN: *Actas Cortes*, L.<sup>o</sup> 2, fol. 346v (1642), y L.<sup>o</sup> 3, fol. 12 (1644).

<sup>74</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.<sup>o</sup> 3, fols. 25 y 26v.

1.000 navarros, convocando cortes al efecto. No se percibe ningún cambio respecto a la forma en que lo había exigido Olivares en 1642, pues el virrey ha de dar a entender al reino que «al sacar gente... es una regalia del rey..., aunque el satisfactorio comportamiento de Navarra, aconsejen usar de esto con mayor suavidad»<sup>75</sup>.

Las Cortes (25-2-1644) concedieron los 1.000 hombres con las mismas condiciones que en 1642, salvo que el tercio quedaría libre para el 1 de octubre. Los tres estados accedieron «sin que en ninguno dellos hubiesse quien dudasse». A los hombres de negocios y comerciantes se les asignó 200 hombres o su correspondiente gasto, y los pueblos con sus propios y expedientes darían a cada uno de los soldados que les toque, 12 ducados<sup>76</sup>. Las cortes han actuado con rapidez y docilidad. Pero es, tras su disolución, cuando la Diputación, por la misma presión de los pueblos, empieza a manifestarse con un radicalismo creciente. Uno de los motivos es el mantenimiento de las guarniciones de la frontera. Los valles de Erro, Arce, Valcarlos y Aezcoa, estando «en costumbre y posesión —dicen a la Diputación el 30 de abril— de no pagar ni contribuir con cosa alguna del dicho alojamiento», son obligados a contribuir a los gastos de la de Burguete. La misma queja presentan Vera y los valles de Roncal y Salazar respecto a la guarnición de Maya<sup>77</sup>. Otro motivo de queja lo constituye la exigencia del Gobierno de que los pueblos sustituyan con nueva gente las deserciones. Por ello decide enviar parsona a Madrid a representar a S.M. «el desconuelo que padece el reyno por la quiebra de lo pactado». La Diputación posponía esto para el momento que el rey hubiese retornado a Madrid. El diputado Itúrbide, sin embargo, quiere que se haga inmediatamente, aun estando S.M. en campaña «ya que no haciendose luego esta diligencia no se conseguira el fin que se desea de que las naturales del reino queden exonerados de sacarlos por quanto el termino del servicio se cumple el ultimo del septiembre y los memoriales que de parte de los agraviados sean dado son muchos y los que adelante se daran al respecto»<sup>78</sup>. El rey, sin embargo, el 9 de septiembre se dirige a la Diputación pidiendo nuevo tercio para mediados de marzo de 1645. Esta replica que el sacar gente del reino «es en quiebra de sus fueros y leyes», además de que «con la suma esterilidad de frutos destos años se despueblan (los lugares) de manera que siendo como es frontera del enemigo y muro de España»...<sup>79</sup>.

Si el 20 de enero de 1645, Itúrbide levantaba la voz en la Diputación porque no se habían satisfecho los sueldos de la oficialidad del tercio que había servido en Cataluña, el 25 del mismo mes, la Diputación autorizaba la disolución del mismo. Esto causó gran indignación a Oropesa, porque la Junta de Guerra quería que el tercio se mantuviese para la próxima campaña<sup>80</sup>. Las Cortes de 1645 van

<sup>75</sup> GALLASTEGUI UCÍN, F. J.: *Navarra...*, pp. 638-639.

<sup>76</sup> AGN: *Actas Cortes*, L.º 3, fols. 9v-14v.

<sup>77</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 50-51 y 62-54.

<sup>78</sup> *Ibid.*, fol. 68.

<sup>79</sup> *Ibid.*, fols. 72 y 76.

<sup>80</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fol. 70.

a ser más exigentes que las de 1642 y 1644. Una vez reunidas (febrero), examinan el auto de las últimas, por el que se insistía en la necesidad de corregir la debilidad de las anteriores (1642 y 1644), que atendieron al servicio sin ser previamente satisfechas en el reparo de agravios y en la concesión de mercedes. Ahora bien, como entienden que el virrey no va a solucionar esto, envían comisionados a Madrid para el efecto. Estos han de procurar sólo «de las mercedes generales que miran a su estado en comun, de manera que se entienda estas instancias se hazen unicamente por el beneficio público»..., y no de personas particulares, «porque siendo justo que el premio o premios sean comunes»<sup>81</sup>. Puesto a votación el servicio de gente (18 de marzo) se rechaza sucesivamente el número de 1.500 hombres, 1.000 y 900, concordándose en 650, para, en una próxima sesión, elevarlos a 720, dividido en nueve compañías de 80 hombres. De éstos, los comerciantes y hombres de negocios cubrirían 120. La concesión lleva un condicionado muy extenso, cuyos puntos principales son el respeto a los exentos, los soldados serían armados y vestidos por el rey, los oficiales los nombraría el reino entre sus naturales, que cobrarían como los militares profesionales, y la duración del mismo sería hasta el 30 de septiembre de este mismo año<sup>82</sup>. La comisión que nombra a los nueve capitanes está presidida por Miguel de Ibúrbide<sup>83</sup>. Los últimos días sube la tensión en el Congreso. Este ha recibido una carta del rey sobre la aceptación del condicionado del tercio que no le satisface. Por eso, envían a Itúrbide y a Chávarri al virrey para que representen estos inconvenientes. En la carta real —dicen— las condiciones «están de otro modo» y no responden al «intento del reyno». Reparos de «tanto poquedad y menudencia» parecen al virrey en tiempo de tanta gravedad. A las Cortes, sin embargo, no les parecía tal, «pues por haver faltado aquellas en las condiciones del último tercio an padecido en su recluta la quiebra que es notoria a V.E. y a nuestros naturales el daño de no haverles dado el sueldo que les tocaba a reformados conforme a las ordenanzas militares»<sup>84</sup>.

Acabadas las Cortes, la tensión polarizada en la Diputación sigue aumentando. Tras la rota de Balaguer, el rey pide a Navarra el mayor número de gente que pueda, pues, a pesar de los 720 que acaba de ofrecer, «este servicio se vino a lograr tan poco, que llego a la campaña con la disminución que VSI sabe». «De la Diputación solo pende —dice ésta en su respuesta— la atención a la observancia de los fueros y lo que mira en su conservación y a la del Reyno». Las Cortes no la autorizaron para hacer servicio de gente, y «por ser el sacarlas de otro modo en quiebra dellas, no podemos ejecutar este servicio»<sup>85</sup>. El 28 de julio se ordena por segunda vez la recluta de gente, anunciando el virrey a la Diputación que va a ejecutar la misma, teniendo al efecto nombrados jueces para todas las merindades. La Diputación ofrece la mayor resistencia, replicando que

<sup>81</sup> AGN: *Actas Cortes*, L.º 3, fols. 39v-40 y 47.

<sup>82</sup> *Ibid.*, fols. 48-56.

<sup>83</sup> *Ibid.*, fol. 57v.

<sup>84</sup> *Ibid.*, fols. 66v-67.

<sup>85</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 88-89.

«el día que se sepa se trata de sacar gente, se a de ausentar la que pudiera ser a proposito». Y los conflictos pueden ir a mayores «sabiendo que el Reyno no a concedido la leva y estando en su favor la disposición de los fueros...» y si se logra sacar a la gente de sus casas «es muy verosimil que ariá fuga en alargandose del Reyno si ya no se escapase antes de entrar en Aragon»<sup>86</sup>.

Otro suceso, aparentemente menor que el de la nueva recluta, iba a comprometer seriamente a la Diputación, y sensibilizar a la opinión navarra en general. Me refiero al castigo afrentoso que Oropesa impuso a ocho soldados navarros por haber desertado del tercio en Cataluña. Sin ser oídos fueron condenados a ocho años de galeras y sometidos a la vergüenza pública por las calles de Pamplona. El hecho pudo tener más resonancia «por haver en los dichos soldados hijosdalgo y emparentados con las familias principales». Este castigo, «por la calidad de su ignominia —dice la Diputación al rey— a ocasionado en los naturales vibo sentimiento y desconsuelo teniendole generalmente por propio y mas haviendose executado a la vista de soldados de diferentes reynos». La Diputación toma decididamente partido contra el virrey Oropesa y pide al rey «de por nullo y ninguno todo lo mandado y efectuado en el castigo de los dichos soldados reintegrándolos y restituyendolos a su primer estado, onor y reputación, mandandolos passar por las mismas calles con espada encinta y cajas templadas de manera que nuestros naturales queden con la satisfacción debida»<sup>87</sup>. La Diputación en la sesión que trató este asunto (9-7-1645) elevó este memorial a S.M. y decidió enviar a Itúrbide y al licenciado Loya a la Corte (Zaragoza) para conseguir la plena rehabilitación de los soldados y el honor de Navarra, pues «esta demostración... era no solo en ofensa de estos soldados, sino del todo el Reyno, como lo daba a entender el sentir general de el»<sup>88</sup>.

Itúrbide y Loya permanecen en Zaragoza casi tres meses. Las gestiones que allí hacen y su correspondencia con la Diputación expresan el enfrentamiento y oposición declarada entre la Diputación y el virrey Oropesa. Se rompe ahora con todas las formas de la aparente docilidad del reino en las cortes de 1642 y 1644. La Diputación que sigue a las de 1645, especialmente liderada por Miguel de Itúrbide, manifiesta una aguda resistencia y una actitud poco sumisa al virrey. Desde ahora, van a potenciarse, con firmeza, la capacidad y operatividad que les brinda las constituciones del reino. Ahora bien, su apelación, en este caso, al arbitrio del monarca, legaliza el radicalismo de sus reivindicaciones. Tras la primera semana de la estancia en Zaragoza de Itúrbide y Loya, la Diputación, el 6 de agosto de 1645, reconoce el éxito de sus gestiones por la suspensión de la leva exigida en el mes de julio<sup>89</sup>. Se teme que ambos asuntos se remitan a la Cámara (Madrid); la Diputación, sin embargo (20 de agosto), prefiere que, al menos el asunto del castigo de los soldados, lo resuelva el rey «por la

<sup>86</sup> *Ibid.*, fols. 97v-99.

<sup>87</sup> *Ibid.*, fol. 91.

<sup>88</sup> *Ibid.*, fol. 90v.

<sup>89</sup> AGN: *Diputados y Agentes*, Leg. 1, C. 53.

satisfacción pública que piden el reyno y sus naturales», y porque se sabe que Oropesa tiene allí muchos valedores<sup>90</sup>. La carta de 3 de septiembre que remiten Itúrbide y Loya a la Diputación es la que más extensamente y con mayor profundidad explica el fondo del asunto, no sólo entre el virrey y la Diputación, sino principalmente entre ésta, junto con los sectores que ahora parece representar, y la nobleza navarra. Primeramente advierten de los rumores que se oyen en Zaragoza de una «composición» de los oropesistas con la Diputación navarra, «aunque dudamos se atrevan a declararse a V.I. quando esta atravesada su reputación». En la misma carta se exponen con toda claridad, las actitudes políticas enfrentadas, en Navarra, entre la Diputación y la nobleza: «No puedo dejar de representar —dice Itúrbide— el sentimiento de que la nobleza desse Reyno no este del mismo sentir que V.S., pues quando no fuera justa la pretension de V.S. por justas razones de que aqui no se creyera que ay divisiones entre nosotros, lo havian de aplaudir con sus cartas y quiça hacen lo contrario...». La misma carta subraya aún con más fuerza la actitud particular de la Diputación frente a la nobleza y funcionarios. El castellano, es decir, el jefe militar de la ciudadela de Pamplona, ha llegado a Zaragoza diciendo que «muchos caballeros» presenciaron, desde el palacio del virrey, el castigo de los soldados «sin que ni unos ni otros sintiesen mal del castigo ni ubiessen echo demostracion de ello, y que tampoco se hizo sentimiento ni en el pueblo, ni que aquellos quince dias se hablo mal del castigo y que el sentimiento alçado dello salio de la Diputacion habiendose fraguado en ella, y que los caballeros dessa ciudad an querido escribir a S.M. diciendo se havian dado por satisfechos del castigo executado»... «y que esos soldados castigados hera gente hordinaria y no de la calidad que sea representado»... Por otra parte, Itúrbide, con reconocido valor, informa a la Diputación cómo ha llegado a Zaragoza la consulta que el auditor hizo al virrey, en la que se denuncia expresamente a él mismo como incitador de este sentimiento y malestar para que se le aplique un castigo riguroso. Es decir, el auditor considera el castigo muy justo, y excesivo «el empeño que a echo» la Diputación; pero sobre todo, «para desbancar el esfuerço del hijo de la balle del Baztan (Itúrbide)» ha enviado dos cartas. La primera, de Baltasar de Rada a Oropesa, en la que dice, «esse hombre es soldado comprado que quando fue al tercio de Cataluña se uyó del y se passo por Francia a Maia adonde se bio y dice dixo habia estado dispuesto para quedarse en Francia por el buen trato que le hacian»; y la segunda, de un gobernador de los puertos de la frontera navarra, escrita también a Oropesa, en la que se dice, «castigue a esse hombre con todo rigor por no estar segura ninguna hacienda del (Baztan) ni la del mismo gobernador»<sup>91</sup>.

Aquí pienso que está la clave de los problemas políticos de Navarra en este momento. Por una parte, la nobleza agraciada con mercedes, acostamientos y méritos de guerra muy bien compensados con una rápida profesionalización en

---

<sup>90</sup> *Ibid.*

<sup>91</sup> *Ibid.*

la carrera militar y además eximida de las pesadas cargas de los repartimientos en los aprovisionamientos, y, por otra, el sector del comercio y los negocios, sometido pecuniariamente a las levadas y provisiones y castigado, a la vez, por los obstáculos al libre comercio con Francia del que habían venido disfrutando hasta la guerra. Su clientela de arrieros y consumidores constituiría un eco de este malestar, que se identificaba con una cierta conmoción pública generalizada por el castigo de los soldados. Era evidente que con independencia de la composición de la Diputación —Itúrbide y el vizconde Arbeloa eran del estamento noble— ésta había optado por el partido del comercio. El sector mercantil y una población más amplia que se consideraba favorecida a la sombra de su actividad —comercio de tránsito eximido de los más pesados aranceles— comenzó a apaciguarse y ceder en su protesta cuando desde la paz con Holanda, en 1648, recuperó su tráfico tradicional con las ciudades francesas (Bayona, Burdeos, Nantes), que le conectaban con el tráfico europeo y colonial. Itúrbide, sin embargo, había ido demasiado lejos, y pagó muy caro su protagonismo pocos años después.

La Diputación, el 21 de septiembre, ya ha enviado a Madrid a su síndico Azpilicueta; sin embargo, Itúrbide y Loya seguirán en Zaragoza para contrarrestar lo que divulga el castellano y los valederos de Oropesa, y satisface a sus dos comisionados, diciendo que, por su parte, «no va a haver variedad ni composición en esta materia ni (aunque la ayan deseado) sean atrevido a proponella ni la propondran porque nadie querra exponerse al desaire que le sucediera si lo intenta»<sup>92</sup>. Cuestión tan importante como la objetivación del «sentimiento» en Navarra por el castigo de los soldados, lo plantea la Diputación en su carta del 21 de septiembre. Los hombres de Oropesa informan al rey —dice— «que el sentimiento no a sido comun», pero la Diputación está dispuesta a que se haga una información por toda Navarra —como ya se ha ofrecido con anterioridad— «y se vera como es lo cierto lo que la Diputacion tiene informado, pues no es posible que haia navarro que haviendo de decir la berdad de lo que siente no diga lo mismo que la Diputacion tiene dicho». En esta misma carta la Diputación expresa también su satisfacción porque no se saca adelante la leva anunciada en verano y porque se ha sacado a Oropesa del reino enviándolo como virreyre a Valencia<sup>93</sup>. Habiendo partido Loya para Pamplona, queda Itúrbide solo en Zaragoza (1-10-1645). Cansado y con problemas judiciales en la herencia de su mayorazgo de más de 10.000 ducados, pide autorización para volver a Pamplona, pero la Diputación no se la concede para que no se pensara que con echar de Navarra a Oropesa se había cumplido todo. También se queja de que Azpilicueta desde Madrid no conecte suficientemente con él sobre el negocio que les ocupa<sup>94</sup>. ¿Se lleva en Madrid el asunto admitiendo la complicidad de Itúrbide y se recomendaba a Azpilicueta su distanciamiento de aquél?

---

<sup>92</sup> *Ibid.*

<sup>93</sup> *Ibid.*

<sup>94</sup> *Ibid.*

El 7 de diciembre de 1645 Itúrbide está ya reunido con la Diputación. Se estaba tratando de la disolución del tercio navarro que regresaba de Cataluña. El jefe del mismo, Alonso de Beamont, se resistía, amparado por el mismo Gobierno. Por eso, puede rechazar los requerimientos que le hace la Diputación, alegando que ésta no tiene tales atribuciones. Hasta el 20 de enero de 1646 hay unidad de acción en la Diputación, exigiendo en la sesión de este día a Beamont la disolución del tercio, responsabilizándole, si se negaba, del perjuicio que se siguiese al reino «por la quiebra de las condiciones con que sirvió este Reyno y confirmo S.M.»<sup>95</sup>. Dos días después, sin embargo, se revocaba dicho acuerdo, aunque con la dura protesta de Itúrbide: «a la Diputacion toca —dice— executar las ordenes que el Reyno junto en Cortes da, y que el desea el cumplimiento de las condiciones con que se hizo el servicio deste tercio». De nada sirve que Beamont diga tener órdenes de S.M., pues la condición decía que, una vez cumplida, los soldados se retirarían a sus casas, ya que sólo los que quisieran continuar, oficiales y soldados, podrían hacerlo, sentando plaza de reformados, en los tercios de Castilla. «No parece decente a la autoridad de la Diputacion —dice— haver echo ayer, despues de larga conferencia "nemine discrepante" un auto... y oy derogar aquel sin nuevos accidentes». Oído Itúrbide, Cruzat, Oriz y Beorlegui ratifican la revocación, y estos dos últimos, al margen del acta, aclaran que «tampoco parece ser autoridad del dicho Reyno y su Diputación, insistir sin fruto en ordenar mas veces cosa en que conocidamente no a de ser obedecida»<sup>96</sup>. La Diputación parece temporizar, aunque sin ganar a su terreno al diputado Itúrbide, opositor manifiesto y, defensor de las constituciones navarras. Lo mismo se advierte cuando se trata de dar la enhorabuena al nuevo virrey interino. Planteada la cuestión de si debía hacerse antes o después de que jurase los fueros del reino y de si se haría en su casa (era el obispo de Pamplona) o en el palacio virreinal, la Diputación transigió con las primeras proposiciones, mientras que Itúrbide protesta enérgicamente contra sus compañeros, optando él por «la mayor autoridad de la grandeza del Reyno, pues no se puede dudar que es mayor lustre suyo que aian de jurar los virreyes antes que se les de la norabuena de su parte»..., «y que el juramento aya de hacerse en palacio y no en otra parte, pues lo contrario parece indecencia»<sup>97</sup>. El 14 de febrero recibía la Diputación carta de Azpilicueta, su síndico en Madrid, con la cédula sobre el castigo de los soldados. Por ésta se les reintegraba en su primer honor, siempre que sirviesen cuatro campañas en las fronteras de Portugal. La Diputación decía no quedar enteramente satisfecha respecto a lo que el reino había pedido, pero se conformó con una nueva representación que, aunque insistía en su demanda inicial, es decir, «paseandolos por las mismas calles que padecieron la nota» cerraba, sin embargo, definitivamente el caso<sup>98</sup>.

---

<sup>95</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 109-115.

<sup>96</sup> *Ibid.*, fols. 116-117.

<sup>97</sup> *Ibid.*, fol. 115.

<sup>98</sup> *Ibid.*, fols. 121-22.

El 21 de marzo de 1646 se abrían las Cortes bajo la presidencia del obispo de Pamplona, virrey interino, Queipo de Llano. Llama la atención la petición de servicio de gente que hacía el Gobierno. Intentando, sin duda, regularizarlo, pedía 1.000 hombres pagados, sustentados y reclutados por el reino para un período de seis campañas de ocho meses cada una. Se proponía, pues, un cambio radical en la concesión del servicio. Sin embargo, el reino no concedió más que un tercio de siete compañías de 70 hombres cada una y, tan sólo, para una campaña de cuatro meses. Las demás condiciones coinciden con las exigidas en los servicios anteriores. El virrey no lo acepta con el pretexto de que espera la llegada del rey a Pamplona. El reino, sin embargo, exigió reiteradamente una respuesta clara frente las evasivas contestaciones del virrey. El Congreso, incluso, interrumpió sus deliberaciones —reuniéndose mañana y tarde— durante tres días, del 15 al 18 de abril, consiguiendo así una respuesta afirmativa. Un nuevo papel del virrey, sin embargo, solicitaba aumento del servicio, que el reino no concedió por no concordar los estamentos, y aunque las actas no lo precisen, suponemos que el desacuerdo se debía a las universidades, tal como lo hemos comprobado anteriormente<sup>99</sup>. Evidentemente, el reino manifestaba, en estas cortes, un grado de resistencia a las exigencias del Gobierno, superior al de las asambleas anteriores, al menos las de 1642 y 1644. Así se manifiesta en los obstáculos y reparos puestos al recibimiento del monarca. El 14 de abril se exponía en las cortes la conveniencia de que saliera a recibirlo a la frontera del reino una comisión integrada, al menos, por una persona de cada estamento y, sin embargo, el reino resolvió que fuese sólo el prior de Navarra, «después de haverse conferido largamente esta materia»<sup>100</sup>. El 20 del mismo mes, por la mañana, las cortes, «entendiendo que todas las comunidades grandes como el Consejo y la Ciudad y el Cabildo tratavan de vajar a vesar la mano de S.M. como con effecto los hicieron, a los trinitarios, acordó que todos los tres braços juntos vayan a vesar la mano a S.M. adonde quiera que hiciese mansion fuera de la Ciudad»; y, sin embargo, ese mismo día por la tarde, por razones nuevas, «acordo lo contrario el Reyno y aunque las demas comunidades vajasen a los trinitarios, no lo hiciese el Reyno, siendo al día siguiente que entrase (en la ciudad), fuese todo junto a Palacio». Y, efectivamente, el reino visitó al rey al día siguiente de su entrada en la ciudad<sup>101</sup>. El desvío hasta Pamplona en el último viaje del rey a Zaragoza (campaña catalana de 1646) pudo deberse al interés del monarca y sus ministros por conocer las actitudes políticas en Navarra como también por sus deseos de estimular su servicio. El caso es que la Corte despachó un mes largo en Pamplona (desde el 20 de abril a finales de mayo).

---

<sup>99</sup> AGN: *Actas Cortes*, L.º 3, fols. 80-86. Ver texto correspondiente a la nota 57. Así lo señala también para las Cortes de 1653-54 DÍAZ GÓMEZ, J. J., en: *Las Cortes de Navarra de 1652-54: aportación del reino a la recuperación de Cataluña*. Congreso de Historia de Euskal Herria, Bilbao, diciembre 1987, sección II, vol. 1, pp. 1-20.

<sup>100</sup> AGN: *Actas Cortes*, L.º 3, fol. 87v.

<sup>101</sup> *Ibid.*, fols. 93-94.

El malestar se asentaba básicamente en las universidades, representadas, en Pamplona y Navarra septentrional, principalmente por los comerciantes y hombres de negocios. Por eso los obstáculos al comercio no hacen más que aumentar la inquietud y el descontento, a pesar de que Itúrbide ya ha desaparecido de la escena política de Navarra, al ser llamado a Madrid en el mes de abril<sup>102</sup>. El 3 de junio de 1646, la nueva Diputación denunciaba las actuaciones anticonstitucionales —decía— de una comisión general para reconocer las casas de los mercaderes de Pamplona y de toda Navarra, y poder embargar «los fardos de canela, pimienta y todo genero de especiería de la Yndia»<sup>103</sup>. En julio, con la llegada del nuevo virrey, Luis de Guzmán y Ponce de León, se potencia considerablemente la prohibición del comercio. El memorial de la Diputación al virrey de 13 de julio denuncia cómo, de unos meses a esta parte, se requisa, a los franceses de la Baja Navarra, su dinero y mercancías, lo mismo que a los arrieros y mulateros que traen las provisiones de pescado y otras cosas a Pamplona, señalando casos muy concretos de pequeños comerciantes franceses y navarros fronterizos. Con esto se destruye el comercio, pues «los extranjeros no querran venir con sus mercaderías ni vastimentos ni sacar de los frutos de la Ribera»<sup>104</sup>.

Respecto al reducido tercio de 500 hombres ofrecido en las Cortes, el 17 de junio, el veedor del ejército de Navarra comunica a la Diputación que, pasada revista al mismo dentro del reino, faltaban 117 soldados, por lo que ésta no tiene más remedio que procurar su recuperación pidiéndolo a las autoridades locales<sup>105</sup>. Sin embargo, el 13 de julio, en un memorial al virrey pide, como se ha hecho otras veces, la extinción de los cuatro tercios por la «conservacion de la poblacion del Reyno». Y se preocupa también ahora por la iniciativa, anticonstitucional, de los maestros de campo y oficiales en orden a su mantenimiento y regulación<sup>106</sup>. Ha surgido, pues, una clase militar autóctona navarra que tendría interés en el mantenimiento de esta situación. No lo ve tan claro, sin embargo, el virrey, cuando en carta de 13 de septiembre de 1646 a la Junta de Guerra, le informa de que, a su llegada en junio, encontró estos tercios «tan sin principio, que ha sido menester edificalles desde sus cimientos... buscando capitanes, rogando que lo sean... y cada día se arrepierten... porque han hecho concepto que el ajustarse a ser oficiales es oponerse a las conveniencias del Reino... porque la Diputación lo publica así». La misma Junta Particular (Zaragoza) ha asumido (18 de septiembre) estas impresiones del virrey que se concretan en «la oposición de la Diputación a que se formen los tercios de los soldados navarros...»<sup>107</sup>. La oposición entre el virrey y los prohombres navarros se advierte también en la carta del virrey

<sup>102</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fol. 198.

<sup>103</sup> *Ibid.*, fols. 126-27.

<sup>104</sup> *Ibid.*, fols. 131-32.

<sup>105</sup> *Ibid.*, fol. 127v.

<sup>106</sup> *Ibid.*, fol. 132.

<sup>107</sup> GALLASTEGUI UCÍN, F. J.: *Navarra...*, p. 669.

(20-2-1647) a la Junta de Guerra. Prefiere las Cortes como mal menor a la Diputación para tratar los asuntos de las levadas, porque «todo lo que sea en defensa del reyno, saldra como otras veces. Pero en lo que respecta a sacar a alguno de los tercios —cuatro— que hay para la defensa de Navarra, por lo que pueda hacer en Cataluña, mejor es que evitemos la casi segura desobediencia del Reino dejandose de pedir»<sup>108</sup>.

Van a ser, sin embargo, los problemas del comercio los que van a polarizar, entre 1646 y 1648, las tensiones entre Navarra y el Gobierno central y, aunque siempre han estado presentes, durante el período que estudiamos, ahora están mejor documentados. El virrey Ponce de León es intransigente en la prohibición del comercio, y si hasta este momento se salvaba con licencias de importación y exportación muy generalizadas, consigue ahora, tras insistentes demandas a la Corte, que la Junta de Guerra y Consejo de Estado decreten la total prohibición del comercio suprimiendo las licencias (22-8-1646). Es consciente de que los comerciantes navarros hacen muy mala prensa contra él en Zaragoza y Madrid<sup>109</sup>. En realidad no parece muy aventurado relacionar la tensión política en Navarra, desde 1646 a 1648, con los obstáculos al comercio, potenciados precisamente en este tiempo. A su vez, las ocasiones en que se liberalizó el comercio, respondió seguramente a esta presión política, que, por cierto, polarizaba la ciudad de Pamplona, dominada por la clase mercantil y los hombres de negocios. Relacionado con determinados beneficios mercantiles de arrendadores y acaparadores de granos, están las importantes salidas para la guerra de Cataluña de cebada, ordio y avena, y también de trigo, que demanda el Gobierno. Tales beneficiarios, sin embargo, han de estar contrarrestados por las obligadas instancias de la Diputación (cinco memoriales en el mes de agosto de 1646 para la cebada y avena, y otros dos en febrero y octubre de 1647 para el trigo), para que no se saquen del reino por la subida de precios que está originando en estos productos<sup>110</sup>.

Con todo es la prohibición del comercio con Francia lo que preocupa realmente. El 27 de julio de 1646 el virrey ponía en ejecución la real cédula que anulaba las licencias que hasta entonces habían permitido el tráfico de mercancías. Con el cumplimiento de esta orden —dice la Diputación— ha cesado todo el comercio, pues «los gobernadores que estan en los puertos no an permitido... despues aca sacar por ellos lanas ni otros frutos de España para Francia ni entrar della para este Reyno genero de mercaderias ni vastimentos». Hasta este decreto y desde el comienzo de la guerra en 1635, el comercio «a corrido en este Reyno en virtud de licencias para introducir toda mercaderia destos reynos para Francia y della para ellos». Ahora, sin embargo, el comercio entraba en su punto más crítico, como lo prueba el hecho de que el arrendador de Tablas haya pedido a Comptos el cese de su arriendo, ya que se ha hecho

---

<sup>108</sup> *Ibid.*, pp. 674-75.

<sup>109</sup> *Ibid.*, p. 668.

<sup>110</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 135-36.

con la condición «de que el trato aya de correr en virtud dellas y que cesen en faltando». Arrendadas este trienio en 21.000 ducados anuales, 4.500 están asignados al presidio de Pamplona y el resto para el pago de salarios de jueces y mercedes a viudas y particulares. El comercio consiste básicamente en la lana, vino y aceite navarros que pasan a Francia, cuyo beneficio se interrumpe —continúa la Diputación— cuando el reino está exhausto por las levas y alojamientos. Con el cese del comercio acaba también la actividad de los arrieros y carreteros, que con más de mil mulas obtenían unos ingresos superiores a 50.000 ducados, siendo así que los de la montaña de Navarra «no tienen otro modo de vivir», ocasionando así su despoblación y, con ella, la indefensión del reino. También queda completamente arruinado el comercio de más envergadura que se desarrolla con las lanas y mercaderías que bastantes comerciantes y hombres de negocios realizan entre Francia y Castilla. Por todo ello, Oropesa dejó de ejecutar órdenes semejantes por consultas que hizo al rey, «precediendo las de este Consejo y Diputación». En cualquier caso, si se mantiene la prohibición —que no se espera— «se entienda para las mercaderías que fueren para otros reynos y no para el consumo y abasto deste». El virrey contestó diciendo que esperaba la resolución del Gobierno<sup>111</sup>, al que, como hemos visto, animaba a la más absoluta prohibición del comercio.

Ahora bien, si se prohibía el comercio legal, proliferaba el contrabando del que la misma Diputación salía garante, so pretexto de que se actuaba contra él contraviniendo los fueros. Así, la comisión general confiada al escribano real de las guardas, Antonio de Oñate (5-9-1646), era anticonstitucional, pues toda comisión general contra los naturales estaba prohibida por la ley 31 de las Cortes de 1617 y otras, debiéndose recurrir siempre a los tribunales del reino. Por ello, su actuación en el lugar de Berrio —que aquí se denuncia— para reconocer todas las casas de su vecinos «por si hallaba mercaderías y cosas de contrabando» y embargar a Luis de Jossue «ciertas piezas de mercadería de lencería», ha sido contra derecho, pues «aunque fueran de contrabando an padecido y padecen quiebra de las dichas leyes»<sup>112</sup>. También se reclama como antiforal cuando se embarga al francés Joan de Echegaray, de Añoa (Baja Navarra), «sexta merindad del Reyno» —dice la Diputación (15-9-1646)— dos cargas de vino que había comprado en Aoiz. La villa daba cuenta de esto a la Diputación, «para que trate del reparo respecto de que si se da lugar a semejantes embargos no an de poder los vecinos della vender sus vinos en que consiste su conservacion»<sup>113</sup>. Las relaciones entre la Alta y Baja Navarra (española y francesa, respectivamente), en un contexto general y comercial en particular, se expresan con toda claridad en la carta que los diputados de los Estados de la Baja Navarra escriben a nuestra Diputación (17-8-1648). Defienden al francés Salaberri, de Baigorri, al que requisaron «una notable

---

<sup>111</sup> *Ibid.*, fols. 137v-138.

<sup>112</sup> *Ibid.*, fols. 144-45.

<sup>113</sup> *Ibid.*, fol. 154v.

cantidad de dinero» los guardas del Baztán, lo que consideran «un acto de ostilidad que se ace contra los desta tierra biolando *la forma de neutralidad en la qual an vibido con los de la alta Navarra durante la guerra de entre las dos coronas*, por lo qual y por el deseo que tenemos que esta neutralidad de la qual depende el sosiego destas dos provincias...»<sup>114</sup>. Esto explicaría la facilidad del comercio entre las zonas fronterizas y el peligro de confraternización durante la guerra.

Esta era la fuerza del reino y su Diputación, pues cualquier procedimiento extraforal que tratase de controlar las actividades de sus naturales —y no las exclusivamente mercantiles— era reclamado como contrafuero. Es cierto que el contrabando campeaba por sus respetos en cualquier parte y en proporción a los obstáculos que se oponían al comercio legal. Pero Navarra se diferenciaba por el hecho de que sus mismas instituciones lo defendían, tanto con el pretexto de que se aplicaban procedimientos antiforales como por su convencimiento de que la supervivencia de Navarra se fundamentaba en los beneficios que le proporcionaba una actividad mercantil de tránsito, que convertía a sus mercaderes y hombres de negocios en los intermediarios de importantes intercambios entre la Francia del SO, por una parte, y Castilla y Aragón, por otra.

Un año más tarde (1647), cuando la tensión política es más alta y se teme incluso por la infidelidad del reino, el Gobierno empieza a ceder y a liberalizar, de alguna manera, el comercio. Ciertamente, cabe establecer una relación entre esta inquietud, sobre todo de Pamplona, y los perjuicios que sufría el comercio, pues, aunque quedaban subterfugios para no reducirlo del todo, sin embargo, sus beneficios habían menguado considerablemente. Así, el 7 de agosto de 1647, en respuesta a la consulta que se pidió a la Diputación un año antes, una real cédula autorizaba la extracción y saca de lanas de Navarra para Francia, la entrada de bueyes y vacas, a la vez que se indultaban las penas del contrabando<sup>115</sup>. En julio de 1648, aunque el virrey se ofrece a dar facilidades al comercio, esta actitud, sin embargo, respondía a una inminente restricción, pues quiere «que corra como al presente corre el comercio, y que si venia orden (contraria) la procurara suspender» replicando a S.M. «para que aya tiempo en que la Diputacion aga sus diligencias»<sup>116</sup>. Esta, mientras tanto, ha escrito a su diputado Gaspar de Elio (16-7-1648) que remita la cédula de 17 de enero de 1647, «por la que se autorizaba que corriese el comercio con Francia», al tiempo que representaba al virrey por lo que ha oído de una nueva prohibición del comercio recíproco con Francia, «suspendiendo las licencias en cuya virtud corria y corre»<sup>117</sup>.

Como ya se ha señalado, a las dificultades del comercio acompañaba la tensión política. La historiografía tradicional ha querido ver siempre las crisis

<sup>114</sup> *Ibid.*, fols. 216v-217.

<sup>115</sup> *Ibid.*, fol. 171.

<sup>116</sup> *Ibid.*, fol. 202.

<sup>117</sup> *Ibid.*, fols. 203-206.

políticas y movimientos revolucionarios, de los años 1640, en relación con la presión fiscal y la política financiera de los gobiernos. Evidentemente, este elemento no está ausente, sobre todo, porque, como señala R. Villari, la nobleza todavía quedó más desmarcada, por privilegiada, de los otros sectores sociales, distanciamiento que guió básicamente un movimiento revolucionario mucho más complejo que el de una simple reacción a la política fiscal<sup>118</sup>. En Navarra no se llega a una conmoción popular y a la insurrección, pero la clase mercantil y de los negocios no dejó de expresar su malestar y descontento, frente a una nobleza cada día más favorecida y anquilosada. Los comerciantes, sin embargo, estuvieron sometidos al mantenimiento de los tercios de forma especial y, sobre todo, castigados por las prohibiciones del comercio. Sin duda, aprovecharon las inquietudes y ambiciones políticas de Miguel de Itúrbide y, principalmente, polarizaron el descontento en el Ayuntamiento de Pamplona. También encabezaron una especie de patriotismo navarro y vascófilo que identificaba su constitución con las exenciones militares y la libertad de comercio. La Diputación primero (1645-46) y el Ayuntamiento de Pamplona después se hicieron eco de estas reivindicaciones. Vemos al mismo tiempo el incondicional apoyo que la Diputación da para que los capuchinos navarros, segregándose de los aragoneses, constituyan una provincia unidos con los religiosos de las provincias vascas<sup>119</sup> y cómo la solicitud de mercedes se orienta a que el obispado de Pamplona y las abadías recaigan en hombres navarros<sup>120</sup>, a la vez que se nombra al jesuita pamplonés José Moret primer cronista del reino (1654), decantándose tanto éste como las autoridades forales, que le apoyan, por la Navarra vascónica<sup>121</sup>. Es decir, entorno a 1640 y 1650 es perceptible una profunda valoración de lo autóctono y una defensa acérrima de los fueros y de las instituciones navarras<sup>122</sup>.

En esta perspectiva hay que ver, pues, la inquietud política que se respira en Pamplona y, precediendo a ésta, las peripecias de Miguel de Itúrbide. Lo hemos visto en la Diputación de 1644, en las Cortes de 1645 y en Zaragoza (agosto-octubre 1645), como comisionado de la Diputación y luego en ésta hasta las Cortes de 1646. Con anterioridad a su cargo de diputado, había sido regidor cabo en el Ayuntamiento de Pamplona. Personaje incómodo, había sido llamado a Madrid, en abril de 1646, según carta que la Diputación escribe a su favor el 16 de junio de 1648: «hace un año y dos meses —dice— que está detenido en ella»<sup>123</sup>. El 13 de septiembre de 1647 escribe a la Diputación

<sup>118</sup> VILLARI, R.: *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*. Madrid, Alianza Editorial, 1989, pp. 194-195.

<sup>119</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 199v-200, y AZCONA, Tarsicio de: *La formación de la Provincia de Capuchinos de Navarra y Cantabria en el siglo XVII*. Congreso General de Historia de Navarra, 4: Comunicaciones, Revista «Príncipe de Viana», Pamplona, Anejo 9, 1988, pp. 25-34.

<sup>120</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 176v-177 y 222-3.

<sup>121</sup> RODRÍGUEZ GARRAZA, R.: *Fueros, liberalismo y carlismo en la sociedad vasca (1770-1841)*. Congreso de Historia de Euskal Herria. San Sebastián, 1988, T.º IV, p. 304.

<sup>122</sup> AZCONA, Tarsicio de: *La formación...*, p. 33.

<sup>123</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fol. 198.

pidiendo su intervención para que se le deje volver a su casa «o bien se le de audiencia», y ésta decide que Loya comunique a Itúrbide que se escribirá en este sentido al presidente de las Ordenes<sup>124</sup>. Nos hemos referido a la intervención de la Diputación, en favor de Itúrbide ante el rey, el 16 de junio de 1648. Este responde el 29 de julio —la Diputación la recibe el 9 de agosto— diciendo que se le había llevado preso al convento de León «por algunas consideraciones de mi mayor servicio encaminadas a la mayor quietud y sosiego de esa ciudad». La Diputación, que delibera sobre este particular en las sesiones de tres días, contesta el día 11 aceptando sin paliativos e incondicionalmente la prisión de Itúrbide<sup>125</sup>. Si los objetivos de la conspiración de Híjar eran proclamar a éste rey de Aragón y ceder Navarra, el Ampurdán y Rosellón a Francia<sup>126</sup>, la ejecución de Itúrbide con un letrado navarro hasta ahora innominado, podría responder a conjuraciones más o menos ciertas. Así son anunciadas, en la carta del 16 de agosto de 1648, de Carlos Padilla a su hermano Juan: «a un cavallero llamado Don Miguel de Iturbia y a otro letrado, entrambos navarros, prendieron esta otra noche; ya son muertos, dizen que de repente. El pretexto fue conjuracion en Navarra, temese la vengança deste despendiente»<sup>127</sup>.

Desde marzo de 1648 se habla claramente en Madrid y Pamplona sobre la inquietud política que reina en Navarra, como lo expresa la Diputación en su sesión del día 25: «se escribía de Madrid y en esta ciudad lo decían muchos que estava este reyno inquieto y solibiantado y que por esta causa estaban detenidas las Cortes». A la Diputación preocupa el protagonismo de Pamplona cuyo regimiento pide la destitución del virrey: temas de esta calidad —decía— tocaban al reino o a ella misma. Sin embargo, resulta muy esclarecedora sobre los componentes urbanos y burgueses (comerciantes y hombres de negocios) de este movimiento contra el representante de la autoridad central, la petición del regimiento de Pamplona «para que depongan al Sr. virrey deste gobierno, y que si S.M. tratara de que este reyno le hiciese servicio, se dudaba el conseguirlo, siendo por mano del Sr. virrey, por tener tan ofendido como tiene a este reyno<sup>128</sup>. Recuérdese que Ponce de León, virrey desde 1646, había obstaculizado, por propia iniciativa, el comercio navarro todo lo que le fue posible. Mencos y Vértiz (13-4-1648) escriben desde Madrid a la Diputación informando sobre los memoriales que el regimiento de Pamplona ha enviado a Madrid. Ha habido exageraciones y falsedades, pues se ha dicho que han intentado matar al virrey y muerto su cochero, y que a un regidor, contrario a su sentir, han querido echarlo por la ventana; y se refieren a un mercader, Juan de Atallu, como cabecilla de estos desmanes. Al comunicarse con Fernando Ruiz de Contreras, éste les leyó una carta y memorial del regimiento

<sup>124</sup> *Ibid.*, fols. 209v-211.

<sup>125</sup> *Ibid.*, fols. 209v-211.

<sup>126</sup> EZQUERRA, R.: *La conspiración del duque de Híjar*. Madrid, 1934, p. 239.

<sup>127</sup> *Ibid.*, p. 364.

<sup>128</sup> AGN: *Actas Diputación*, T.º 3, fols. 184v-185.

de Pamplona, en el que pide «mudanza del Gobierno para esse Reyno y parece que da a entender que sera el unico remedio para la quietud del»... «la pretension de la ciudad (Pamplona) esta fomentada de algunos particulares, pues no han dado menos cuydado las cartas que an escrito de alla (aunque no savemos ni emos podido rastrear quienes sean ni menos quien aya esparcido azer las boces y escandalos que an corrido»<sup>129</sup>. Es decir, había en Pamplona personas interesadas en cambiar la forma de gobierno; puede entenderse que su sistema estamental dominante, tanto de las Cortes como en la Diputación y, por supuesto, también en el Ayuntamiento de Pamplona, como vamos a ver, y que potenciaría, sin duda, una mayor presencia de la «burguesía» mercantil y de los negocios. La explicación del Ayuntamiento pamplonés en su réplica a la Diputación, por una parte, concretiza esta «mudanza» a su regimiento y, por otra, generaliza el deseo de la misma. No acepta la interpretación de la Diputación de que «mi pretension y sentimiento es de afecto de particulares de mi ayuntamiento», sino que es «comun de los del y demas vecinos»<sup>130</sup>.

La Diputación en sus deliberaciones habidas entre los días 22 y 27 de abril decide enviar a sus diputados Elío y Aoiz a Madrid. Van con una instrucción bien concreta y con una carta que la entregarán al rey. Ha habido protestas de la mitad de los diputados, que pretendía se representase al rey en el sentido de que se resolviera el negocio «conforme a la queja que la ciudad tiene representada». Sin embargo, se ha impuesto la actitud unilateral de la Diputación frente al Ayuntamiento pamplonés por la calidad del voto noble. Es decir, respecto al conflicto surgido entre el regimiento de Pamplona y el virrey en lo que se refiere a las voces que corren de «inquietud en el reino», «V.M. se sirba de tomar la resolucion que sea de mayor serbicio, que la que V.M. tomare, sera obedecida con el amor y reverencia con que siempre se obedecen las ordenes de V.M. en este Reyno»<sup>131</sup>. Por fin, el Gobierno tomó resolución sin satisfacer al Ayuntamiento pamplonés. «Van los regidores muy descontentos del despacho» —escribe Elío a la Diputación el 15 de julio— y como van a replicar, ésta va a quedar en entredicho por haber expuesto que el reino quedaría satisfecho con cualquier resolución<sup>132</sup>. El Ayuntamiento, efectivamente, replicó, e inmediatamente Elío —escribe el 8 de julio—, «hice juntar los cavalleros que ay llamados a Cortes que asisten aquí para con su parecer ver si era bien ablar luego al Rey y a sus ministros», y «se an juntado en mi possada los cavalleros... marques de Falces, Don Martin Carlos de Mencos, el Señor de Vertiz, el vizconde de Mendinueta, Don Luis de Torreblanca» —excusó su ausencia el Señor de Lecaun—, «con quienes he conferido la materia». La Diputación —coinciden todos— hizo muy mal en interferirse en el pleito del ayuntamiento, pero habiéndose llegado a esta situación, «VSI debe acer tal sentimiento que corresponda a la ofensa que, sin duda, se puede llamar

---

<sup>129</sup> *Ibid.*, fol. 187.

<sup>130</sup> *Ibid.*, fol. 188.

<sup>131</sup> *Ibid.*, fols. 188v-191.

<sup>132</sup> *Ibid.*, fols. 200-201.

assi, la que la ciudad o sus regidores han echo en esta nueva instancia». Con todo, la mayor preocupación de estos prohombres navarros —expresa Elio— consiste en que «quando se debía tanto a S.M. en horden a la satisfacción de su fidelidad, huviessse quien la perturbase con poco fundamento»<sup>133</sup>. Independientemente del contencioso entre el regimiento de Pamplona y la Diputación, en esta circunstancia dominada por el voto y los intereses de la nobleza, hay que subrayar cómo es la nobleza navarra de más prestigio la que toma cartas en el asunto, para reconducir la inquietud política frente al Ayuntamiento pamplonés, muy comprometido e interesado en un cambio político que promocionase a la «burguesía» mercantil.

Ahora bien, el pleito entre el Ayuntamiento pamplonés y el virrey y, también la inquietud política del reino, que, por cierto, se manifiesta básicamente en Pamplona, se esclarece fundamentalmente con el informe que el virrey envía a la Junta de Guerra el 30 de julio de 1648. «Los regidores de la ciudad (Pamplona) —dice— habían juntado los barrios en competencia de los ministros y gente de porte para seguir el pleito que tiene contra el virrey..., y lo consiguieron aunque con gran riesgo de muchas desgracias que pudieran suceder» y finalizaba la carta apuntando «que la plebe estaba contra los demas con grandes rencores, y nosotros, con cuidado de que padezca el servicio de V.M.»<sup>134</sup>. Sin embargo, el 9 de septiembre, pese a un infructuoso intento de los que abogaban en favor del gobierno municipal por parroquias frente al Privilegio de la Unión, tomaron posesión los cuatro jurados nombrados, conforme a la manera tradicional, tal como lo decretó el Consejo de Navarra<sup>135</sup>. La pugna entre nobleza y «burguesía» mercantil, sobre todo en el Ayuntamiento de Pamplona, ya se había insinuado en las Cortes de 1632, cuando éste replicaba a un memorial pronobiliario respecto al gobierno municipal<sup>136</sup>. Ahora, sin embargo, se manifiesta de forma más virulenta y radical, sin que acabara en insurrección revolucionaria por la resistencia más eficaz de sus contrarios, es decir, la nobleza tradicional solidarizada con la Corte, a fuer de agraciada. Evidentemente, frente a los sacrificios que la guerra venía exigiendo a los sectores no nobiliarios, entre ellos, los mercantiles, la nobleza consolidó sus posiciones y aún aumentó sus privilegios y preeminencia: potenciación de los acostamientos, de las mercedes, de la carrera militar y sublimación de las exenciones, no sólo del fosilizado cuartel y alcabala, sino principalmente de los repartimientos en los aprovisionamientos y alojamientos de las tropas.

---

<sup>133</sup> *Ibid.*, fol. 204.

<sup>134</sup> GALLASTEGUI UCIN, F. J.: *Navarra...*, p. 691.

<sup>135</sup> *Ibid.*, p. 695.

<sup>136</sup> AGN: *Fueros...* Leg. 3, C. 64.